

6 cuartos.

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ

DEL VIERNES 17 DE ABRIL DE 1812.

*S. Aniceto, P. y Mr. y la Beata María Ana de Jesus, V.*

El Jubileo está en la iglesia de San Francisco.

*Afecciones astronómicas.* Sale el sol á las 5 h. 30' y se pone á las 6 h. 31'. Debe señalar el relox al punto del mediodia 11 h. 59' 30''. Es el 7 de la luna: sale á las 9 h. 44' mañ. se pone 11 h. 38' noch.

*Mareas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocad.*

Prim. alta á las 5 h. 56' mañ.		Seg. alta á las 6 h. 23' tard.
Prim. baxa á las 12h. 3' tard.		Seg. baxa á las 12 h. 37' noch.

## NOTICIAS DEL REYNO.

*Conclusion del artículo de ayer.*

Hace reir Sr. general, como hiere vm. y mata á su antojo. Vm. hizo bien, convenia herirlo para el parte; pues herirlo y aun matarlo si era necesario; ¿quien repara en esto, ni se entretiene en calcular sobre la mayor ó menor verisimilitud de las patrañas? Sepa vñ. Sr. general, ó lo que sea, que la division del baron de Eroles, que fué la sola que se encontró allí, estaba com-

puesta de 40 hombres, y al dia siguiente, 25 del mismo mes, se hallaba en Igualada con unos 3600 ó 3700, de suerte que solo nos faltaban de 300 á 400 hombres entre muertos, prisioneros y heridos, y estos se hallan en el dia casi todos curados y en sus regimientos. ¿Donde pues se hallan estos 20 que vm. mató tan á propósito? En cuanto al general baron de Eroles ha sido tan gravemente herido que á pocos dias marchó con su division, *dispersa y totalmente desorganizada*, derecho á Aragon á dar noticias de su salud y de la de sus soldados al mariscal Suchet. Lo que yo extraño, es como estando herido el Sr. baron y dispersa su division, se apresurase vm. tanto en mandar la salida de las tropas de Tarragona y Lérida, con el fin de observar á esta misma division. Es menester confesar que en esto no anduvo vm. muy advertido. ¿Quiere vm. por último, Sr. Decaen, saber (si es que lo ignora) en que consiste toda esta terrible artillería que tomó vm. en el *brillante* combate? En dos pequeñas piezas de campaña, que no vale la pena de mentarlas. Pronto le probaremos á vm. que nos quedan otras para recibirle como merece.

Con el mismo ingenio bate vm. y dispersa la division de Sarsfield en S. Feliu da Codinas. Pregunte vm. al regimiento 23 de línea, que fué batido por algunas compañías de cazadores, y perseguido hasta Cáldes; pregunte vm. tambien á los habitantes de Ax, de Tarascon &c, como se llama el general y la division que les ha tomado 20 cabezas de ganado, 700 duros, y algunas otras bagatelas de esta naturaleza: el general Gareau puede darle algunos detalles. Entretanto puede vm. dexar de darle tanta importancia á una banderola de guias, que le han hecho creer es una bandera: ni á la division de Sarsfield, ni á la de Eroles falta ninguna. Es indudable que ha salido vm. un buen discípulo de su digno emperador; y en

lo charlatan casi le sobrepuja. Lo que me gusta es el viaje que le hace hacer a París con un pedazo de bayeta á su primer edecan el gefe de escuadron Lefebre, y con su buena recomendacion al ministro de la guerra, como lo dice en su relacion. Sin duda será para que le consiga á su digno general una cruz ó una pension. Mas si es lo último, yo le aconsejaria á vm. la pidiese sobre la isla de Francia. Bien valia mas que interin se ocupaba vm. en escribir tanto embuste, hubiese procurado cogernos el considerable convoy de municiones, armas y víveres, que desembarcamos en Villanueva y conducimos á Manresa. Nuestra causa, Sr. Decaen, no es de las que se destruyen con palabras, es menester sea con hechos y con las armas en las manos: de este modo esperamos probarle á vm. que no estamos muertos: ni heridos, ni dispersos, ni desorganizados; y entretanto despreciamos su charlatanería fanfarrona, que si le he de hablar con franqueza, hasta demuestra algo de debilidad y cobardía. Tome vm. exemplo, si es capaz de ello, de nuestro dignísimo general el Sr. Lacy. Exámine el parte de S. E. sobre lo acaecido en Villaseca; le verá vm. moderado, exâcto y sencillo. Si no lo ha leído y quiere verle, dígallo francamente, que tendrá un placer indecible en enviárselo, quien se lo promete. (*Gaceta del Principado de Cataluña.*)

### NOTICIAS DE CADIZ.

Señor Diarista: cuanto mas vive uno mas vé y mas sabe! Véame vm. á mí aquí leyendo los periódicos portugueses, *gaceta de Lisboa, telégrafo portugues y diario Lisbonense*, y despues de meses y años no habia hecho en ellos una observacion muy curiosa que se me previene al leer los últimos que han llegado. Sabe vm. muy bien Sr. Diarista, con quanto esmero publican los extrangeros

en sus periódicos todo cuanto tiene relacion á nuestras Córtes y Constitucion. Pues, Señor, sepa si no lo sabe que ahora justamente advierto que los periódicos portugueses son los únicos que en este particular han guardado un profundo silencio; silencio que debemos extrañar los españoles, amigos y aliados de los portugueses. ¿En que consistirá este silencio? ¿No querrán hablar de este asunto los periodistas? ¿Se lo prohibirá el gobierno? ¿No será asunto digno de la ilustracion portuguesa? Dejo á vm., Sr. Diarista, el buscar los motivos de esta rareza.

Es el caso que tengo oído que en el *telégrafo portugues* del 4 de abril se habia insertado la relacion de la jura y publicacion de nuestra Constitucion; y parece que los editores se vieron precisados á mudar su plan, esto es, á que su periódico saliese sin tocar este interesante punto. Pero advierta vm. Sr. Diarista, (¡raro fenómeno!) que con sorpresa y admiracion he leído la *gaceta de Lisboa* del 3 de abril, al ver que en ella se publica detalladamente dicha jura, cosa que según el sistema de aquel pais debe considerarse como extraordinario, y que hace presumir ser falso que los editores del *telégrafo* tuviesen ya impreso el mismo artículo y no se les permitiese publicarlo.

Con este inesperado golpe de la *gaceta de Lisboa*, es de esperar quede ya abierta la puerta para ulteriores anuncios á la nacion portuguesa sobre los progresos y reforma de los españoles, de lo cual todos debemos alegrarnos; pues aunque no disfruten los portugueses de la libertad de imprenta, sin ella se puede ilustrar tambien mucho á aquella nacion, consintiendo á los periodistas un cierto género de libertad que no se oponga tampoco á su sistema de gobierno. Confieso á vm., Sr. Diarista, que me da compasion ver á los editores del *telégrafo portugues* con tantas ganas de soltar la pluma, y considerar que teniendo

*fondo para mucho, no se atreven á decir nada, sino inspirar odio contra el tirano con sarcasmos é ironías, infundir desprecio para con sus atroces generales poniéndolos en ridículo, dar buenos avisos á sus compatriotas para que no se alucinen y vayan ilustrándose aunque sea lentamente, y hacer entrever en sus discursos que son capaces de mucho y tienen que contentarse con poco por las circunstancias que sin duda son causa que su talento no se despliegue como convendría en nuestra época.—Es cuanto por ahora halla que decir á vm. S. S. S.—L. Z. O.*

*Señor Editor.*

*Tenga vm. la bondad de desavisar al público del anuncio hecho en el Redactor del 10 del corriente relativamente á mi asistencia al consejo de Indias, como abogado del Sr. D. Manuel de Albuérne en la célebre causa sobre la figurada falsificación de la real orden de 17 de mayo de 1810, cuya vista señalada desde el lunes 13 se ha suspendido con motivo de la operacion de cotejo que debió preceder, y que despues pidió el Sr. Fiscal. Sabe muy bien el Consejo, que el Sr. Albuérne, cuyo pecado imperdonable es haber instruido al pueblo de la farsa de falsificación en el manifiesto que circula entre sus manos, hizo un formal desistimiento de proseguir en este negocio desde que se le negó la entrega de una pieza de autos que se reservó en secretaría y despues se pasó á escribanía de cámara, cuyo exámen le interesaba en gran manera para ver que motivos habian dictado una respuesta del Sr. Fiscal Castillo Negréte, en que este propuso que al Sr. Albuérne, al procurador D. José de Alba, y á mí se nos formase causa por delito de lesa magestad: una consulta á la Regencia en que le dixo el Consejo que al Sr. Albuérne, y á mí se nos debia poner á cada uno en un castillo, y al procurador en la cárcel pública: la resolucion de*

la misma Regencia en que, desestimando semejantes atentados, previno al tribunal que nos formase causa, procediendo segun derecho: y otras cosillas mas que servian para probar, que hubo siempre de parte de ciertos Señores ministros togados del consejo una decidida prevencion contra el Sr. Albuerne capaz de justificar, la recusacion que hizo de ellos, y aun el que ella alcanzase á algun otro que antes se habia libertado de semejante muestra de desconfianza, no debiendo ser indiferente tampoco que el público supiese que todavía el misterio es el ídolo de nuestros tribunales. Como la recusacion de estos Señores ministros, á pesar del ofrecimiento de provar sus causales, hubiese sido desechada, y como por otra parte se le imposibilitaba al Sr. Albuerne con la negativa á entregar dicha pieza de autos, un medio segurísimo de calificar la justicia de su recusacion, y tambien de desagraviarse de falsas imputaciones que se hacian contra su honor, y de las cuales á su tiempo se dará noticia al público; dixo al consejo, y dixo muy bien, que se apartaba de un juicio en que tan arbitrariamente se le oprimian sus defensas, reservando para tiempo mas favorable la reclamacion de su desagravio, y que cualquiera que fuese la sentencia que se pronunciase, la protestaba como nula absolutamente, puesto que no reconocia jurisdiccion legítima en quien de aquella manera le atropellaba. Esto mismo anunció el Sr. Albuerne á la Regencia manifestándole que esta no era causa suya, sino de la nacion, y ya se descubre que por este capítulo no tengo para que asistir á la vista aplazada, y lo siento ciertamente porque sé que haria emmudecer con la fuerza de la razon. á falta de la fuerza de la elocuencia al Sr. D. Juan de Madrid Dávila, fiscal del juzgado de confiscos y oidor honorario de la real audiencia de Sevilla, que en virtud de la real habilitacion aboga por el Sr. marques de las Hormazas. Por otro capítulo tampoco asistiria á esta vista, aun cuando se hubiera removido el anterior obstáculo. Es á saber, porque la anterior Regencia, segun de-

muestra un oficio del Sr. Bardaxí, concedió al Sr. Madrid Dávila mucho antes del desestimiento del Sr. Albuerne la insigne prerrogativa de que tenga cuando la defensa en estrados el asiento correspondiente entre los Sres. ministros del tribunal; sin embargo de que allí debe concurrir, no como oidor honorario, sino como abogado. Repito que por este capítulo no asistiría á aquella vista, despues de haber pretendido en vano el Sr. Albuerne, que el consejo persuadiera á la Regencia que era tan injusta, como impropia la distincion que se dió al Sr. Madrid Dávila, porque sé lo que vale mi profesion en la Constitucion española: porque sé que no cede en honor á ninguna otra: porque sé que es el principal baluarte de nuestra libertad civil; y porque sé finalmente que el individuo que no sostiene su dignidad, y no se siente con valor para arrostrar todos los peligros y todas las persecuciones por ella, debe abandonarla para que en sus manos no se pierda malamente el sagrado depósito que la ley le confia. No es pues cobardia (porque no la conozco, y el público está de ello bien satisfecho) la que me hace dexar libre el campo á mi competidor, sino el deseo, y aun la obligacion de no hacer en él una menguada figura, y de atraer sobre mi profesion el desprecio que está muy léjos de merecer en nuestra gerarquía civil. Esperaba á la verdad que el Sr. Madrid Dávila se desprendería inmediatamente de este dije, nada correspondiente á su popularidad, con que se le ha engalanado, si es que no lo pretendió desde un principio, siquiera porque iba á alternar con uno de quien ayer fué compañero de profesion y de colegio, y porque no digese algun mal intencionado, que con este atavio, que bien sabia que no sufriria mi delicadeza por el decoro de la profesion, habia querido libertarse de un rival que en el dia del informe en estrados podria incomodarle demasiado. Pero confieso ingenuamente que me engañé en este cálculo, y no menos debo manifestar que la distincion que por el propio es-

tilo se declaró despues á favor del Sr. Bolaños, defensor del Sr. Fernandez de Leon, por individuo el tribunal especial, debe parecer menos extraña despues de establecido el primer exemplar en favor del Sr. Madrid Dávila. Concluyo señor editor con lo que Ciceron dixo á Pompeyo en una de sus cartas. Nulla enim ré tam lætari soleo quam officiorum meorum conscientia, quibus, si quando non mutò respondetur, apud me plus officii residere facillime patior. Soy de v. m. afectísimo amigo. — Manuel de Santurio García Sala.

*Al poeta intruso que con mis iniciales puso el epitafio del Semanario patriótico.*

## EPIGRAMA.

¡Haces versos! raro caso  
que se debiera insertar  
en los fastos del parnaso,  
puesto que vemos montar  
un asno sobre el Pegaso.

## ORTO.

¡O cuan caro nos costára  
si ver el corzo traidor  
en cada ciudad lograra  
un general Redactor  
que *extractando* asesinara!

Derrotando en pocos meses  
de periodistas la tropa,  
anglo-hispano-portugues,  
solo leeria la Europa  
los periódicos franceses.

P. J. y C.

**CADIZ: EN LA IMPRENTA TORMENTARIA: 1812.**